



**DIÓCESIS
DE ZAMORA**

**ESTATUTO DE LA SECCIÓN
ESPECIAL DE PASTORAL DE
LA CURIA DIOCESANA**

ESTATUTO DE LA SECCIÓN ESPECIAL DE PASTORAL DE LA CURIA DIOCESANA

Introducción

1. El Concilio Vaticano II ha puesto de relieve el carácter fundamentalmente pastoral de la Curia diocesana, que determina su finalidad última y debe marcar toda su actuación, en sus contenidos y en su estilo (cf. Decreto “*Christus Dominus*”, 27). Fiel al Concilio, el Código de Derecho Canónico afirma que “la curia Diocesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial” (c. 469; cf. Directorio “*Apostolorum Sucesores*” para el ministerio pastoral de los Obispos {2004}, 176). La curia diocesana es, pues, la “estructura de la cual se sirve el Obispo para expresar la propia caridad pastoral en sus diversos aspectos” (Exhortación Apostólica “*Pastores gregis*” de Juan Pablo II sobre el Obispo servidor del Evangelio para la esperanza del mundo, 45).

La Curia es, por tanto, un instrumento al servicio del Obispo en su tarea de guiar y gobernar pastoralmente a su Diócesis. Está constituida por las personas y por los organismos que colaboran de manera estable y cercana con el Obispo en su misión pastoral; puede decirse de ella que forma con el Obispo “casi una sola cosa”.

2. La Curia diocesana, además de ayudar al Obispo en la dirección y coordinación de la actividad directamente pastoral, colabora también con él en las funciones administrativa y judicial que le son propias. Es, pues, un instrumento de promoción y coordinación de todas las actividades pastorales en la Diócesis, al servicio de la comunión y misión de la Iglesia, al tiempo que una institución jurídico-administrativa.

Siguiendo este principio, nuestra Curia diocesana de Zamora estará formada por la Sección General -integrada a su vez por la Vicaría General, la Secretaría General y la Administración Económica-, la Sección Judicial y la Sección Especial de Pastoral. La Sección General y la Judicial, lejos de constituir una dimensión meramente jurídico-administrativa o puramente burocrática de la Curia, son también de naturaleza pastoral. Pertenecen a la misión pastoral del Obispo y tienen como fin la realización de la misión de la Iglesia en la Diócesis. Por ello, han de ser realizadas con un estilo y con un talante eclesial marcadamente pastoral.

La dimensión pastoral de la actividad administrativa y judicial de la Curia diocesana no significa olvido o desatención de los principios jurídico-canónicos ni de la dimensión de justicia. Tampoco se opone al quehacer administrativo y jurídico, sino que debe informarlo e imprimir en él el estilo con que debe ser practicado, el que se deriva del principio ya tradicional: la salvación de las almas debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia (cf. c. 1752 CIC).

Al estar al servicio de la misión del Obispo, la Curia Diocesana está al servicio de toda la Diócesis: de los fieles, de las parroquias, instituciones, asociaciones, comunidades de vida consagrada y, en general, de todos cuantos trabajan y viven en la Iglesia Diocesana la tarea de la evangelización. La Curia diocesana ha de ser un medio para fomentar la coordinación y la comunión en el seno de la Iglesia particular en torno al Obispo.

3. El presente estatuto regula la Sección Especial de Pastoral, dejando para más adelante la regulación de las otras dos secciones. La finalidad concreta de este estatuto es organizar la actividad de los colaboradores inmediatos del Obispo en el ejercicio de su ministerio pastoral de la manera más adecuada a las necesidades y posibilidades de nuestra Diócesis y a las exigencias de nuestro tiempo.

En una Diócesis como la nuestra los organismos no han de ser muchos, sino los necesarios para prestar los servicios pastorales que demanda nuestra realidad eclesial y social. Su organización ha de ser expresión del ministerio único que ofrece el Pastor de la Diócesis a la porción del Pueblo de Dios que le ha sido confiada. La organización de todos los servicios pastorales que dimanen del ministerio del Obispo quiere ser un medio práctico que ayude a la tarea episcopal para que sea más eficaz y llegue a todos.

SECCIÓN ESPECIAL DE PASTORAL DE LA CURIA DIOCESANA

I. ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 1

La sección especial de Pastoral de la Curia Diocesana tiene como función ayudar al Obispo en su servicio a la comunión y misión eclesiales en los distintos sectores de la acción pastoral diocesana.

Está dirigida a toda la acción pastoral sectorial y de ambientes en los ámbitos de la Palabra, de la Liturgia y de Acción Caritativa y Social y a la atención de las personas.

Artículo 2

La sección especial de Pastoral de la Curia Diocesana estará coordinada por un Vicario episcopal -en el presente el Vicario Episcopal para la Evangelización-, que hará converger, de acuerdo con el Vicario General, la acción pastoral en toda la diócesis hacia la comunión en la misión de la vida de nuestra Iglesia Diocesana siguiendo los objetivos señalados como prioritarios en el Plan Diocesano de Pastoral o en las programaciones diocesanas anuales.

Artículo 3

La sección especial de Pastoral de la Curia Diocesana está integrada por las Delegaciones y Secretariados, que a continuación se señalan o aquellos que pudieran crearse, con las tareas que en cada caso se asignan de un modo enumerativo, no exclusivo, que en cada caso habrán de plasmarse en acciones concretas.

Artículo 4

Al frente de cada una de las Delegaciones habrá un Delegado, nombrado por el Obispo para un período de seis años, a quien competen las facultades que el Obispo estime necesarias o convenientes en el campo específico que se le encomiende en el marco de esta organización del conjunto de los servicios pastorales de la Diócesis. El Delegado, si es oportuno, contará con la ayuda de los colaboradores necesarios para la realización de las tareas de su Delegación, teniendo en cuenta las orientaciones que aparecen en estas normas.

Las tareas incluidas en las Delegaciones pueden requerir en ocasiones la creación de Secretariados que realicen servicios concretos especializados. Los Secretariados estarán integrados en la Delegación respectiva y a su frente habrá un Director, que formará parte del Equipo de la Delegación respectiva.

Artículo 5

El término Delegación se entiende canónicamente en sentido lato y no implica necesariamente el ejercicio de la potestad de jurisdicción.

Cuando el ejercicio del oficio de Delegado o Director de Secretariado implique participación en la potestad de jurisdicción, ya sea por la naturaleza misma del oficio o por encargo expreso del Obispo, su nombramiento habrá de recaer necesariamente en un ministro ordenado, que recibirá las facultades delegadas necesarias para el cumplimiento del mismo. Estas facultades no son subdelegables, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Para la subdelegación de la potestad delegada, en su caso, se estará a lo establecido en la legislación universal (cf. c. 137 CIC).

Artículo 6

Para ser nombrado Delegado o Director de Secretariados se requiere estar en plena comunión con la Iglesia y con el Obispo diocesano, poseer la idoneidad necesaria para el encargo respectivo, fidelidad, ejemplaridad y espíritu apostólico en el cumplimiento de sus deberes y capacidad para guardar secreto, dentro de los límites y según el modo establecido por el derecho o por el Obispo.

Además, se requieren las siguientes cualidades de idoneidad: prudencia y experiencia pastoral, ser doctor o licenciado en alguna de las ciencias eclesísticas o, en su defecto, verdaderamente experto para la tarea respectiva.

Artículo 7

Cada Delegación y Secretariado, en sintonía con el Plan Diocesano de Pastoral, y coordinados por el Vicario Episcopal para la Evangelización y Delegado correspondiente, deben fijar sus objetivos y acciones, desarrollar iniciativas y evaluar lo programado, dando cuenta, en último término, al Obispo, pues participan de su *munus* pastoral.

El Vicario episcopal puede convocar a los Delegados y Directores de Secretariados, cuando sea conveniente, tanto a reuniones generales como por sectores o ámbitos afines.

El objetivo del trabajo de todas las Delegaciones y Secretariados es potenciar la pastoral ordinaria diocesana.

Artículo 8

Es tarea de las Delegaciones y de los Secretariados:

1. La animación y coordinación de la acción pastoral en su propio ámbito, pues son mediaciones de comunión, formación y acción.
2. El conocimiento y análisis de la realidad a la que se dirige su preocupación pastoral.
3. La coordinación con el Vicario Episcopal para la Evangelización y el Delegado correspondiente de las acciones más convenientes y el impulso de su realización.
4. La sensibilización de la comunidad diocesana sobre las necesidades detectadas en el ámbito que les es propio. Para ello, ofrecerán orientaciones y materiales adecuados.
5. El cuidado de la formación de los agentes de pastoral, en coordinación con el Centro Teológico Diocesano.
6. La animación del compromiso cristiano en los respectivos ambientes.
7. La coordinación de la su acción pastoral tanto con la de los movimientos y asociaciones relacionados con su ámbito pastoral como con la del resto de Delegaciones.

Artículo 9

Los materiales elaborados y las conferencias programadas por las Delegaciones y Secretariados han de ser coordinados por el Vicario Episcopal -para la Evangelización- y contar con su visto bueno antes de hacerse públicos o de su convocatoria.

II. LAS DELEGACIONES Y LOS SECRETARIADOS

1. Delegación de Apostolado Seglar

Artículo 10

La Delegación de Apostolado Seglar es el organismo diocesano encargado de alentar, coordinar y apoyar la vida y acción de los movimientos apostólicos laicales para que todos ellos se inserten, respetando la autonomía que les es propia, en la vida y misión de la Iglesia Particular.

Está presidida por el Delegado y forman parte de ella algún representante de los movimientos apostólicos implantados en la Diócesis y el presidente del Foro de Laicos.

Sus tareas principales son:

1. Alentar la vida y misión de los movimientos de apostolado seglar existentes en la Diócesis.
2. Potenciar el surgimiento de nuevos modos de apostolado seglar asociado para que con sus carismas específicos enriquezcan la vida de la comunidad diocesana.
3. Potenciar la vocación laical, su conocimiento y valoración, promoviendo la vida y misión laical y la formación de los laicos, en colaboración con el Centro Teológico Diocesano.
4. Participar en los organismos correspondientes regionales y nacionales.
5. Coordinar a todos los movimientos de Apostolado Seglar implantados en la Diócesis, y, en concreto, el Foro de Laicos, Acción Católica General de Adultos, Asociación de cooperadores salesianos, Asociación de María Auxiliadora, Asociación de la Medalla Milagrosa, Cristianos sin Fronteras, Cursillos de Cristiandad, Grupo Pascua y la Venerable Orden Tercera de San Francisco.

2. Delegación de Pastoral Caritativa y Social

Artículo 11

La Delegación de Pastoral Caritativa y Social es el organismo diocesano para la promoción, animación y coordinación de la pastoral caritativa y social en la Diócesis.

En ella se integran Cáritas Diocesana y el Secretariado de Pastoral del trabajo.

Está presidida por el Delegado Diocesano para la Pastoral Caritativa y Social, que será a la vez el Delegado Diocesano en Cáritas. Forman parte de esta delegación, el Director del Secretariado indicado y otros voluntarios.

Sus tareas principales son:

1. Estudiar los problemas de marginación y pobreza que hay en la Diócesis para proponer y animar soluciones adecuadas.
2. Promover la creación y la animación de las Cáritas parroquiales, de las Unidades de Acción Pastoral y de Zona como "referencia y ámbito" de cuantos trabajan al servicio de los pobres y la promoción de la justicia y como ayuda a todos ellos con el fin de obtener una mejor atención a los indigentes y marginados.

3. Dinamizar la pastoral social de la Diócesis, estudiando e iluminando los problemas que se plantean en nuestra realidad social.
4. Alentar la sensibilidad de la Diócesis hacia el mundo penitenciario, promover el compromiso con él, cuidar la atención pastoral a los presos y sus familiares, y colaborar en su reinserción social.
5. Sensibilizar a la opinión pública en general y a la comunidad cristiana en particular sobre las actitudes humanas y cristianas ante los inmigrantes, promover su acogida y acompañamiento, el respeto a su dignidad humana y su integración, así como prestarles la atención debida en la solución de sus problemas.
6. Prestar atención a las circunstancias y necesidades derivadas de la pertenencia a una etnia diferente y sus peculiaridades (gitanos, magrebíes, latinoamericanos, orientales...).
7. Mantener un estrecho y permanente contacto con Cáritas Diocesana y sus programas en todos los ámbitos citados en orden a una acción pastoral caritativa y social de conjunto.
8. Participar en los órganos correspondientes regionales y nacionales.
9. Coordinar la acción caritativa y social de personas, comunidades, instituciones y asociaciones eclesiales para que todas confluyan en objetivos, criterios y acciones potenciando su motivación evangélica. Los movimientos laicales presentes en la diócesis que ha de coordinar esta Delegación son: Los Centros de Cultura Popular y Promoción Femenina, Manos Unidas y las Voluntarias Vicencianas de la Caridad. Serán coordinados por esta Delegación, Cáritas Diocesana y el Secretariado de Pastoral del Trabajo.

2.1. Cáritas Diocesana

Artículo 12

Cáritas Diocesana es el organismo oficial y cauce ordinario de la Iglesia diocesana para la acción caritativa y social de la Diócesis.

Cáritas Diocesana es un organismo diocesano autónomo, que se regirá por su estatuto propio.

El Delegado Episcopal en Cáritas Diocesana velará por la identidad cristiana y eclesial de la institución y de sus contenidos teológicos y pastorales; presidirá, en nombre del Obispo, los órganos de Cáritas diocesana; informará y asesorará al Obispo de la marcha general de Cáritas; transmitirá a los órganos de Cáritas los criterios del Obispo para asuntos concretos; se ocupará de las relaciones con los Vicarios, los Arciprestes y los Párrocos en los asuntos concernientes a Cáritas diocesana; procurará el cumplimiento de los fines institucionales de Cáritas en toda la Diócesis en coordinación con los Vicarios, Arciprestes, Párrocos y Superiores de comunidades religiosas, y representará a Cáritas Diocesana, según se determina en sus estatutos.

Cáritas Diocesana será el cauce privilegiado para la ejecución de las respuestas concretas que desde la Delegación de Pastoral Caritativa y Social se estimen necesarias para responder a los problemas concretos con que en este ámbito se encuentre la Diócesis.

2.2. Secretariado de Pastoral del Trabajo

Artículo 13

El Secretariado de Pastoral del Trabajo es el organismo diocesano que, dentro del marco de la Pastoral Social, se encargará de dar a conocer y aplicar la Doctrina Social de la Iglesia sobre el mundo del trabajo.

Estará presidido por su Director e integrado por un equipo de personas colaboradoras.

Sus tareas principales son:

1. Conocer la realidad del mundo del trabajo en nuestra Diócesis, sus dificultades y expectativas.
2. Ayudar a la reflexión e iluminación cristiana sobre los problemas planteados por la realidad social.
3. Promover el conocimiento de la Doctrina Social de la Iglesia sobre el Trabajo y su aplicación concreta a nuestra realidad.
4. Sensibilizar a la comunidad diocesana de la pastoral obrera y del mundo del trabajo.
5. Potenciar la presencia y militancia cristiana en el mundo laboral y su formación, alentando la inserción de la Iglesia en el ambiente obrero, haciendo presente a la Iglesia en el mundo obrero y éste en la Iglesia.
6. Promover y coordinar los Movimientos y Asociaciones del mundo obrero y coordinar sus acciones, y, en concreto, la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC) y la Hermandad Católica Ferroviaria “Nuestra Señora de Lourdes”.
7. Participar en los órganos correspondientes regionales y nacionales.

3. Delegación de Catequesis

Artículo 14

La Delegación de Catequesis es el organismo diocesano responsable de la promoción de la acción catequética en la Diócesis.

Estará presidida por el Delegado e integrada por algunos catequistas de distintos ámbitos y realidades.

Sus tareas principales son:

1. Conocer y estudiar la realidad de la Catequesis en la Diócesis (necesidades, posibilidades, retos, materiales...).
2. Proponer y promover la catequesis, tanto en el ámbito rural como en el urbano, como una oferta orgánica, sistemática y articulada para las diferentes etapas de la vida: infancia, adolescencia, juventud, madurez.
3. Elaborar planes de acción señalando orientaciones, objetivos y acciones concretas, que impulsen una catequesis para una comunidad evangelizadora, atenta a la Palabra de Dios y a los signos de los tiempos, y con talante misionero ante una situación de cambio cultural, indiferencia religiosa e increencia.
4. Orientar, animar y acompañar a los responsables de catequesis y a los catequistas en su misión de educar en la fe. Para ello ofrecerá cauces de formación integral, espiritualidad específica y compromiso apostólico, siempre en relación con el Centro Teológico Diocesano.
5. Dar a conocer los documentos del Magisterio de la Iglesia sobre Evangelización y Catequesis.
6. Promover nuevas generaciones de catequistas con la suficiente madurez humana y cristiana e impulsar su formación integral.
7. Participar en los organismos nacionales y regionales de Catequesis.

La Delegación de Catequesis se coordinará con las Delegaciones de Enseñanza y de Pastoral Vocacional, Juvenil y Universitaria en todo aquello en lo que coincidan los destinatarios.

4. Delegación para el Clero

Artículo 15

La Delegación para el Clero es el organismo diocesano que ayudará al Obispo en la atención humana, intelectual, espiritual y pastoral a los sacerdotes y diáconos.

Estará presidida por el Delegado y tendrá un equipo de sacerdotes que le ayudará en sus tareas.

Son sus tareas principales:

1. Cuidar la atención personal a los sacerdotes y diáconos diocesanos o residentes en esta Diócesis, especialmente a los más jóvenes y de mayor edad.
2. Organizar la formación permanente integral, ofreciendo actividades como los retiros espirituales, las tandas de ejercicios espirituales anuales, así como otras actividades y materiales de formación permanente, etc.
3. Asistir al Obispo en el acompañamiento del Clero.
4. Participar también en los organismos correspondientes regionales y nacionales.
5. El Delegado procurará una comunicación continua con los sacerdotes diocesanos misioneros, en coordinación con la Delegación de Misiones.
6. Asimismo, mantendrá especial relación y colaboración con la Delegación de pastoral vocacional.

5. Delegación de Enseñanza

Artículo 16

La Delegación de Enseñanza es el organismo diocesano para promover la presencia evangelizadora de la Iglesia en el campo escolar, al servicio de la formación integral de los alumnos, ofreciendo cauces, materiales y métodos.

Estará presidida por el Delegado e integrada por algún profesor de religión, algún representante de los colegios católicos y algún profesor cristiano.

Sus tareas principales son:

1. Sensibilizar a la comunidad cristiana, a padres y alumnos cristianos de la necesidad de la formación religiosa y moral católica.
2. Cuidar que la formación religiosa y moral católica en la escuela pública y en la concertada se lleve a cabo de forma adecuada, con el debido rigor académico, la evaluación pertinente, los materiales establecidos y aprobados, prestando el servicio de asesoramiento teológico y didáctico oportuno.
3. Cuidar la necesaria provisión del profesorado para dicha área, su capacitación específica (D. E. I.), su actualización teológica y pedagógica y su formación permanente.
4. Proponer anualmente al Obispo los profesores de Religión y Moral católica.
5. Acompañar a los profesores cristianos de las distintas áreas y promover la creación de o potenciar las asociaciones de profesores cristianos.
6. Atender a los padres de alumnos mediante la colaboración con las asociaciones de padres en colegios, y la promoción y creación de nuevas asociaciones.
7. Atender una organización sectorial según las diversas responsabilidades y campos de competencia mediante la elaboración de materiales al servicio de profesores, padres y alumnos, la coordinación de la acción educativa en la Iglesia en relación a la Administración Pública, la coordinación y servicio de los colegios e instituciones educativas de la Iglesia.

8. Cuidar de la necesaria dimensión pastoral de la enseñanza de la Religión y Moral católica, así como su relación con la catequesis y la pastoral parroquial.
9. Participar en los organismos correspondientes tanto regionales como nacionales.

La Delegación de Enseñanza se coordinará con las Delegaciones de Catequesis y de Pastoral Vocacional, Juvenil y Universitaria en todo aquello en lo que coincidan los destinatarios.

6. Delegación para la Familia y Defensa de la Vida

Artículo 17

La Delegación para la Familia y Defensa de la Vida es el organismo diocesano encargado de la pastoral del matrimonio y la familia (preparación y celebración del matrimonio y acompañamiento posterior), de la promoción y defensa de la vida humana desde su concepción hasta su final natural. Forman parte de esta Delegación los Secretariados para la Tercera Edad y para la Pastoral de la Salud.

Estará presidida por el Delegado e integradas por los Directores de los Secretariados para la Tercera Edad y para la Pastoral de la Salud, el Director del Centro de Orientación Familiar y representantes de los movimientos familiares

Son sus tareas principales:

1. Difundir el mensaje cristiano sobre el matrimonio, la familia y la promoción y defensa de la vida humana en sus distintas fases a través de los MCS, materiales, encuentros, conferencias, etc.
2. Alentar la atención pastoral en parroquias y arciprestazgos de la preparación al matrimonio y de los matrimonios y familias.
3. Promover la creación de equipos de matrimonios en las parroquias y arciprestazgos para su formación e implicación en la pastoral familiar.
4. Promover la formación de agentes de pastoral matrimonial y familiar.
5. Promover el Centro de Orientación Familiar y cooperar con él.
6. Ofrecer medios para atención espiritual de matrimonios y familias.
7. Alentar la implantación de movimientos familiaristas en la Diócesis y coordinarlos; y, en concreto, coordinar la Asociación Católica de Viudas "Nuestra Señora del Tránsito" y el Movimiento Familiar Cristiano.
8. Organizar las Jornadas diocesanas relativas al matrimonio y a la familia, de Defensa de la Vida y del 'Día de las Familias'.
9. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales.

6.1. Secretariado para la Tercera Edad.

Artículo 18

El Secretariado para la Tercera Edad es el organismo diocesano que, desde el marco de la pastoral familiar, velará por la atención pastoral integral a este sector, tan relevante en nuestra diócesis.

Estará presidido por el Director e integrado por un equipo de personas colaboradoras.

Sus tareas principales son:

1. Conocer y analizar la realidad de nuestra Diócesis en este ámbito.
2. Promover la comprensión cristiana de la ancianidad y su pastoral específica.
3. Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre la realidad de la Tercera Edad y su valor humano, cristiano, eclesial y social.
4. Potenciar el acompañamiento pastoral de los ancianos, la cercanía con sus familias y con los profesionales que los atienden.

5. Procurar la creación y formación integral de agentes y equipos de atención y acompañamiento, especialmente a aquellas personas que se encuentren solas.
6. Coordinar y alentar los Movimientos cristianos de tercera edad, y, en concreto, el Movimiento de Vida Ascendente
7. Participar en los órganos correspondientes regionales y nacionales.

6.2. Secretariado de Pastoral de la Salud

Artículo 19

El Secretariado de Pastoral de la Salud es el organismo diocesano para la promoción de la comprensión cristiana de la salud y de la enfermedad, y la atención pastoral a los enfermos y sus familias.

Estará presidido por su Director e integrado por algún profesional de la salud, algún capellán de Hospital, alguna religiosa dedicada este campo, algún representante de la Frater y algún voluntario.

Sus tareas principales son:

1. Conocer y analizar la realidad de nuestra Diócesis en este ámbito.
2. Promover la iluminación cristiana de la salud y de la enfermedad.
3. Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre la realidad y valor de la salud y de la enfermedad, así como sobre el cuidado a los enfermos y sus familias.
4. Potenciar la cercanía con las familias que tengan enfermos, así como con los profesionales que los tratan.
5. Cuidar la atención y formación integral de los agentes de pastoral de la salud (capellanes, profesionales de la salud...), así como la creación equipos de atención y acompañamiento de enfermos y sus familias.
6. Promover, coordinar y alentar los Movimientos cristianos de enfermos y profesionales de la salud, y, en concreto, La Comunidad de Fe y Luz y la Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos.
7. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales.

7. Delegación de Liturgia

Artículo 20

La Delegación de Liturgia es el organismo diocesano para la promoción de la acción de la Iglesia en el ámbito de la Liturgia.

Estará presidida por el Delegado e integrada por algún laico, algún religioso y algún sacerdote.

Sus tareas principales son:

1. Promover la formación litúrgica del Pueblo de Dios.
2. Apoyar y alentar la participación activa y fructuosa del Pueblo de Dios en la Liturgia.
3. Cuidar especialmente la conexión entre la espiritualidad y la celebración de la fe.
4. Potenciar los ministerios laicales en la Liturgia y la creación de grupos parroquiales de Liturgia.
5. Cuidar y fomentar la formación litúrgica de los sacerdotes y otros agentes de pastoral (celebración, predicación, canto,...) en coordinación con el Centro Teológico Diocesano.
6. Promover la práctica dominical, el sentido cristiano del Domingo y la práctica del Sacramento de la Penitencia.
7. Acompañar la preparación y ejecución de las celebraciones diocesanas.
8. Asesorar la reforma y nueva construcción de los espacios celebrativos en templos y ermitas.

9. Coordinar y acompañar, desde el ámbito que le es propio, los Movimientos laicales presentes en la Diócesis, y, en concreto, la Adoración Nocturna Masculina, Adoración Nocturna Femenina, Apostolado de la Oración, Legión de María, Renovación Carismática Católica y la Unión Eucarística Reparadora.
10. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales.

La Delegación de Liturgia mantendrá una particular relación con la Delegación para la Religiosidad Popular colaborando con ella, desde las dimensiones que le son propias, en la potenciación del culto divino.

8. Delegación de Medios de Comunicación Social

Artículo. 21

La Delegación de Medios de Comunicación Social es el organismo diocesano encargado de promover la evangelización de y desde los Medios de Comunicación.

Estará presidida por el Delegado e integrada por un equipo de personas colaboradoras.

Sus tareas principales son:

1. Orientar y coordinar la evangelización por y de los medios de comunicación social.
2. Alentar la sensibilidad para la comunicación en la Diócesis como medio para cultivar y manifestar la comunión eclesial.
3. Atender a los Medios de Comunicación Social y mantener cercanía con sus profesionales para la transmisión correcta a la sociedad de la vida y mensaje de la Iglesia.
4. Promover y coordinar, en estrecha relación con el Vicario General la información entre las distintas realidades eclesiales así como la información de éstas a la sociedad.
5. Promover la Hoja de información Diocesana y coordinar su redacción, los programas propios en radio y televisión, así como todo lo relacionado con la Diócesis que salga en los medios de comunicación.
6. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de MCS.
7. Prestar especial atención al diálogo entre la fe y la cultura, en coordinación con la Delegación para el Patrimonio y la Cultura y el Secretariado de Pastoral Universitaria.

9. Delegación de Misiones y Relaciones Interconfesionales

Artículo 22

La Delegación de Misiones y Relaciones Interconfesionales es el organismo diocesano que atenderá la dimensión misionera de la Diócesis. Por otra parte, también esta Delegación se preocupará de las tres dimensiones de las Relaciones Interconfesionales: ecumenismo, diálogo interreligioso y cuidado con el mundo de las sectas.

Estará presidida por el Delegado e integrada por un equipo de personas voluntarias.

Sus tareas principales son:

1. Potenciar la conciencia y la animación misionera de la comunidad cristiana.
2. Fomentar las vocaciones específicas para la misión entre laicos y sacerdotes, así como el voluntariado misionero.
3. Cuidar la atención personal de los misioneros diocesanos y sus familias.
4. Organizar las Jornadas, campañas y colectas misioneras.

5. Estudiar y atender la realidad ecuménica en nuestra Diócesis cuidando el diálogo con las otras confesiones cristianas presentes en ella y la sensibilidad cristiana en esta materia.
6. Organizar actos estrictamente ecuménicos.
7. Atender al diálogo interreligioso, sensibilizando a la comunidad cristiana sobre su importancia y la mejor manera de realizarlo.
8. Cuidar de la formación y atención necesaria ante las sectas presentes en territorio diocesano.
9. Participar en los órganos correspondientes regionales y nacionales.

10. Delegación para el Patrimonio y la Cultura

Artículo 23

La Delegación para el Patrimonio y la Cultura es el organismo diocesano de programación y ejecución de la acción pastoral en el ámbito del patrimonio cultural de la Iglesia diocesana y de las entidades diocesanas.

Estará presidida por el Delegado e integrada por el Director del Taller Diocesano de Restauración y alguna persona cercana al mundo del Patrimonio y la Cultura.

Sus tareas principales son:

1. Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el valor histórico, artístico y evangelizador del Patrimonio artístico y cultural de la Iglesia.
2. Cuidar la defensa (inventario, seguridad y conservación), el estudio, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Iglesia.
3. Atender su estudio y difusión primando siempre su potencial evangelizador.
4. Cuidar el diálogo entre la cultura y la fe, en relación con la Delegación de Medios de Comunicación y el Secretariado de Pastoral Universitaria.
5. Mantener las relaciones oportunas con las instituciones civiles relacionadas con su ámbito.
6. Participar en los órganos correspondientes regionales y nacionales.
7. Participar en los organismos eclesiales correspondientes, regionales y nacionales

Compete al Delegado de Patrimonio cultural:

1. Asesorar, autorizar y vigilar, en coordinación con el Vicario General, la ejecución de las obras de mantenimiento, restauración y ampliación de los edificios histórico-artísticos eclesiásticos.
2. Asesorar, autorizar y vigilar la restauración de bienes muebles histórico-artísticos eclesiásticos.
3. Gestionar el depósito de bienes muebles del Obispado.

11. Delegación para la Religiosidad Popular

Artículo 24

La Delegación para la Religiosidad Popular es el organismo diocesano encargado de promover la pastoral evangelizadora de la variada expresión y rica experiencia de la piedad popular en la Iglesia diocesana.

Está presidida por el Delegado e integrada por sacerdotes, capellanes y miembros laicos de cofradías.

Sus tareas principales son:

1. Conocer y analizar las diversas manifestaciones de la religiosidad y piedad popular, existentes en la Diócesis.

2. Alentar su purificación evangélica y potenciarla como medio evangelizador y de vivencia, expresión y profundización de la vida cristiana.
3. Promover la formación integral cristiana de los miembros de las asociaciones de fieles en el sector de la piedad popular, su experiencia religiosa y su compromiso social, respetando su legítima autonomía.
4. Potenciar el culto y las devociones de la piedad popular, en especial relación con la Delegación de Liturgia.
5. Cuidar la formación de capellanes y Juntas directivas de las Cofradías.
6. Alentar la inserción diocesana de las diferentes asociaciones de fieles nacidas de estas experiencias.
7. Participar en los organismos correspondientes regionales y nacionales.
8. Coordinar las cofradías, hermandades y asociaciones de fieles de la Diócesis.

12. Delegación para la Vida Consagrada

Artículo 25

La Delegación para la Vida Consagrada es el organismo diocesano para la atención de los miembros y comunidades de los Institutos religiosos de vida activa y contemplativa, de las Sociedades de Vida Apostólica y de los Institutos Seculares, radicados en la Diócesis, y para promover las mutuas relaciones con la Iglesia diocesana y su integración en su vida y misión.

Estará formada, si es necesario, por dos secciones: una, para la vida consagrada contemplativa y otra para la vida consagrada activa, al frente de las cuales habrá uno o varios Delegados, que serán miembros de la Delegación. Uno de ellos será designado por el Obispo responsable de la Delegación. El Delegado para la vida consagrada contemplativa, puesto que necesita para sus funciones potestad de jurisdicción, será un sacerdote. Podrán contar también con un equipo que les ayude en sus tareas específicas.

Sus tareas principales son:

1. Potenciar en la Diócesis el conocimiento y la valoración de la especificidad de la vida consagrada para la vida y misión de la Iglesia diocesana.
2. Alentar la integración de los consagrados y comunidades de vida activa así como sus diversos carismas en el conjunto de la pastoral diocesana, en los organismos diocesanos, en arciprestazgos y en la vida parroquial, según los carismas específicos.
3. Favorecer la unión entre el Obispo y la Vida Consagrada, generadora de comunión.
4. Asesorar al Obispo diocesano en la erección canónica de una comunidad de vida consagrada y en el nombramiento de capellanes de religiosas e Institutos laicales.
5. Cuidar la relación con la CONFER diocesana, a tenor del derecho.

Es propio del Delegado para la vida consagrada contemplativa para lo que cuenta con las facultades ordinarias a tenor del derecho

1. Cuidar la atención espiritual y sacramental, así como la formación permanente de los monasterios de clausura.
2. Acompañar al Obispo en las visitas canónicas y en los capítulos electivos de las comunidades de vida contemplativa.
3. Realizar la visita canónica a los monasterios y presidir la elección de la superiora en los monasterios o conventos de clausura, a tenor del derecho y de las constituciones.
4. Asesorar al Obispo diocesano en el nombramiento de confesores, capellanes y en cuantos asuntos él lo pidiere.

13. Delegación de Pastoral Vocacional, Juvenil y Universitaria

Artículo 26

La Delegación de Pastoral Vocacional, Juvenil y Universitaria es el organismo diocesano que cuida la atención pastoral de la adolescencia y la juventud.

Esta Delegación consta de tres Secretariados: el Secretariado de Pastoral Vocacional, el Secretariado para la Adolescencia y Juventud y el Secretariado de Pastoral Universitaria.

Está presidida por el Delegado e integrada por los Directores y representantes de los tres Secretariados.

La Delegación ha de mantener una relación habitual con las Delegaciones de Enseñanza y de Catequesis en todo aquello en lo que coincidan los destinatarios.

Sus tareas principales son:

1. Promover, alentar y coordinar la pastoral vocacional, de adolescencia y juventud, y universitaria
2. Alentar y coordinar los movimientos relacionados con esta pastoral existentes en la Diócesis, y, en concreto, Movimiento Junior, Trascampus, Claret, Milicia de Santa María y Juventudes Marianas Vicencianas.

13.1. Secretariado de Pastoral Vocacional

Artículo 27

El Secretariado de Pastoral Vocacional es el órgano diocesano para la promoción de las vocaciones al ministerio ordenado y a la vida consagrada.

Está presidido por el Director e integrado por formadores de ambos seminarios, sacerdotes y religiosos. Al menos, habrá un representante de los Secretariados para la Adolescencia y Juventud y de Pastoral Universitaria, del Seminario Diocesano y de la Confer diocesana.

Sus tareas principales son:

1. Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el sentido y el valor de la vocación al ministerio ordenado y a la vida consagrada (información, oración, ...).
2. Promover las vocaciones al ministerio ordenado y a la vida consagrada en las parroquias y colegios, ofreciendo presencia, medios y materiales.
3. Acompañar a niños, adolescentes y jóvenes, individualmente o en grupos, con inquietud vocacional.
4. Organizar acciones y las Jornadas diocesanas vocacionales en coordinación con el Seminario diocesano y la Confer diocesana.
5. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de pastoral vocacional.

13.2. Secretariado para la Adolescencia y Juventud

Artículo 28

El Secretariado para la Adolescencia y Juventud es el organismo diocesano encargado de apoyar, coordinar y alentar la pastoral de este sector en toda la Diócesis.

Está presidido por el Director e integrado por jóvenes y monitores de diferentes procedencias y sensibilidades.

Sus tareas principales son:

1. Estudiar y conocer la realidad de los jóvenes (estadística, problemas, posibilidades, retos...).

2. Apoyar la pastoral juvenil en las parroquias, arciprestazgos y colegios ofreciendo medios personales y materiales.
3. Alentar la creación de grupos parroquiales y asociaciones de jóvenes cristianos y su formación cristiana integral.
4. Cuidar la formación de agentes de pastoral juvenil ofreciendo los cauces e instrumentos adecuados.
5. Sensibilizar a los grupos juveniles cristianos sobre la importancia de estar presentes y de participar en los organismos eclesiales -parroquiales, arciprestales, diocesanos, colegios y movimientos-, así como en los civiles -locales y provinciales.
6. Participar en los organismos regionales y nacionales de Pastoral de la Juventud.

13.3. Secretariado de Pastoral Universitaria

Artículo 29

El Secretariado de Pastoral Universitaria es el organismo diocesano encargado de la atención personal y comunitaria de los miembros de la comunidad universitaria en orden a una formación cristiana integral.

Estará presidido por el Director e integrado por algún estudiante y algún profesor universitarios.

Sus tareas principales son:

1. Conocer la realidad del ámbito universitario en la Diócesis en sus necesidades, posibilidades y retos pastorales.
2. Promover la atención personal y comunitaria a los miembros de la comunidad universitaria.
3. Programar y organizar las actividades pastorales en el Campus Universitario y en los Colegios universitarios.
4. Promover el diálogo entre la fe y la cultura en el ámbito universitario, en coordinación con los Delegados de Medios de Comunicación y de Patrimonio y Cultura.
5. Cuidar las relaciones institucionales entre la Universidad y la Diócesis.
6. Atender las ofertas docentes que se ofrezcan en el mundo universitario en orden a la obtención de la Declaración Eclesiástica de Idoneidad.
7. Proveer la oferta de asignaturas llamadas de “libre configuración” de contenido teológico, deontológico o moral.
8. Participar en organismos regionales y nacionales de Pastoral Universitaria.

